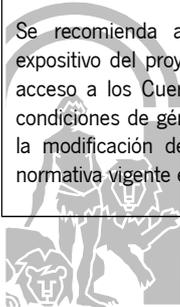


PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO III DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, LOS TEMARIOS Y EL BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA Y LA MOVILIDAD A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2008.

CUADRO DE VALORACIÓN DE INFORMES PRECEPTIVOS

CONSIDERACIONES A INFORMES PRECEPTIVOS	VALORACIÓN
<p><u>Secretaría General para la Administración Pública.</u></p> <p>Consideración de carácter general.</p> <p>Se debería tener en cuenta la entrada en vigor del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Administrativa de la Junta de Andalucía.</p> <p>Con respecto al preámbulo.</p> <p>a) Se observa que no se hace referencia a los principios de buena regulación.</p> <p>b) Se considera que, además de recoger la disposición final primera del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, habría que hacer mención al artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p>	<p>Se tiene en cuenta esta norma.</p> <p>Se acepta esta observación y se modifica el proyecto en el sentido propuesto.</p> <p>Se acepta esta observación y se modifica el proyecto en el sentido propuesto.</p>
<p><u>Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.</u></p> <p>La presente norma es pertinente al género y posee efectos positivos sobre el mismo.</p> <p>Se recomienda al Centro Directivo que indique en el expositivo del proyecto que la nueva regulación favorece el acceso a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en condiciones de género, referenciando de forma expresa que la modificación de Anexo cumple con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad.</p>	<p>Se acepta esta observación.</p> <p>Se acepta esta observación y se modifica la exposición de motivos en el sentido propuesto.</p>



Código:	43CVe830UBXJQTONAXL2Gy2rm7Oiqc	Fecha	03/11/2020	
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

<p>Finalmente, de conformidad con lo establecido en materia de lenguaje no sexista e imagen pública por los artículos 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre y 9 de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, se ha procedido a realizar un análisis del lenguaje utilizado en el proyecto de Orden para asegurar que facilita la visualización de mujeres y hombres en todos los aspectos tratados, realizándose las siguientes recomendaciones:</p> <p>En el primer párrafo del Anexo se recomienda sustituir “el aspirante” por “la persona aspirante.”</p> <p>En los apartados 3 a 14 del anexo se recomienda sustituir la redacción “a juicio de los facultativos médicos” por “a juicio de personal facultativo médico.</p>	<p>Se acepta esta observación y se modifica el proyecto en el sentido propuesto.</p> <p>Se acepta esta observación y se modifica el proyecto.</p>
<p><u>Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.</u></p> <p>Es necesario indicar que por el órgano gestor del expediente debe de incorporarse a la parte expositiva de la propuesta de Orden, la referencia y justificación de los principios de buena regulación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.</p>	<p>Se acepta esta observación y se modifica el proyecto en el sentido propuesto.</p>

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Miguel Briones Artacho

EL CONSEJERO TÉCNICO
Fdo.: Fernando Jaldo Alba



Código:	43Cve830UBXJQTONAXL2Gy2rm7Oiqc	Fecha	03/11/2020	
Firmado Por	MIGUEL BRIONES ARTACHO FERNANDO JALDO ALBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	